

---

---

## MINUTA, 27ª SESIÓN URGENTE 2023

En la Ciudad de México, siendo las trece horas con dos minutos del catorce de septiembre de dos mil veintitrés, a través de Microsoft Teams, dio inicio la Vigésima Séptima Sesión Urgente de la Comisión Permanente de Quejas del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Comisión), correspondiente al año dos mil veintitrés, convocada con fundamento en el artículo 55 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código); 15 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior); 4 y 53 inciso c) del Reglamento de Sesiones y Comisiones del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Sesiones); así como el Acuerdo IECM/ACU-CG-105/2020.

### LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Estuvieron presentes por medio de video conferencia en tiempo real los integrantes de la Comisión y personas consejeras electorales, Mtra. Erika Estrada Ruiz, en su calidad de presidenta, el Mtro. César Ernesto Ramos Mega y el Mtro. Mauricio Huesca Rodríguez, así como el Mtro. Jesús René Quiñones Ceballos, Titular de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización, en calidad de Secretario Técnico. Asimismo, asistieron en calidad de personas invitadas, el Lic. Bernardo Núñez Yedra, Secretario Ejecutivo y la Lic. María Guadalupe Zavala Pérez, Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.

Dicho lo anterior, el secretario técnico informó que en atención al principio de máxima publicidad contemplada en el artículo 2, tercer párrafo del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, la sesión se transmitiría en tiempo real a través de la plataforma digital con la que cuenta el Instituto Electoral.

Verificado el *quórum* para sesionar, de conformidad con lo previsto en los artículos 46 fracción V, 60 y 61 del Reglamento de Sesiones, se declaró abierta la sesión.

Acto seguido, la consejera presidenta de la Comisión, instruyó al secretario técnico a que diera lectura del orden del día, para someterlo a consideración de quienes integran la comisión, mismo que contenía los puntos siguientes:

El secretario técnico, informó que el proyecto del orden del día, el cual fue circulado de manera previa, contenía diversos proyectos de acuerdo, mediante los cuales se proponían en dos casos el desechamiento de las quejas; en uno el sobreseimiento; en un caso se emite pronunciamientos sobre medidas cautelares; cinco casos de inicio de procedimientos especiales sancionadores y un anteproyecto de resolución.

El proyecto de orden del día, así como la dispensa de su lectura fueron aprobados por unanimidad de los integrantes presentes, toda vez que la documentación correspondiente al orden del día se distribuyó previamente.

Acto seguido, se procedió a su desahogo, conforme a lo siguiente:

**PRIMERO.** Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de los Proyectos de Acuerdo de la Comisión Permanente de Quejas del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por los que se propone el desechamiento de las quejas identificadas con las claves IECM-QNA/087/2023 e IECM-QNA/103/2023.

Al no haber intervenciones, la consejera presidenta de la Comisión, Erika Estrada Ruíz, instruyó a la secretaria técnica a tomar la votación nominal correspondiente al punto primero del orden del día, mismo que se resolvió de la siguiente manera:

- **CQ/109/27<sup>a</sup>.Urg.2023.** Se aprobó por unanimidad de votos de los integrantes el proyecto de acuerdo de la Comisión Permanente de Quejas del Instituto Electoral de la Ciudad de México por el que se propone el desechamiento de las quejas correspondientes a los siguientes expedientes:
  - a) IECM-QNA/087/2023
  - b) IECM-QNA/103/2023.

Una vez concluida la votación del primer punto del orden del día, la consejera presidenta de la Comisión instruyó al secretario técnico a realizar las acciones conducentes a efecto de recabar la firma electrónica de los integrantes presentes de la Comisión y solicitó se diera lectura al siguiente punto del orden del día.

**SEGUNDO.** Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de los Proyectos de Acuerdo de la Comisión Permanente de Quejas del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por los que determina el sobreseimiento de los procedimientos especiales sancionadores, identificados con las como IECM-QCG/PE/228/2021 (TECDM-PES-265/2021) e IECM-QCG/PE/309/2021 (TECMX-PES-016/2021) en cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México.

Al no haber intervenciones la consejera presidenta de la Comisión Erika Estrada Ruíz, instruyó a la secretaria técnica a tomar la votación nominal correspondiente al punto segundo del orden del día, mismo que se resolvió de la siguiente manera:

- **CQ/110/27<sup>a</sup>.Urg.2023.** Se aprobó por unanimidad de votos de los integrantes el proyecto de acuerdo por el que se determina el sobreseimiento de los procedimientos especiales sancionadores identificados con las claves IECM-

QCG/PE/228/2021 (TECDM-PES-265/2021) e IECM-QCG/PE/309/2021 (TECMX-PES-016/2021) en cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México.

Acto seguido la consejera presidenta de la Comisión instruyó al secretario técnico a realizar las acciones conducentes a efecto de recabar la firma electrónica de los integrantes y le solicitó continuar con el desahogo del orden del día.

**TERCERO.** Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo de la Comisión Permanente de Quejas del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se determina la procedencia de las medidas cautelares solicitadas dentro del expediente IECM-QCG/PO/050/2022, lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México.

Al no haber intervenciones la consejera presidenta de la Comisión Erika Estrada Ruíz, instruyó a la secretaria técnica a tomar la votación nominal correspondiente al punto tercero del orden del día, mismo que se resolvió de la siguiente manera:

- **CQ/111/27ª.Urg.2023.** Se aprobó por unanimidad de votos de los integrantes el proyecto de acuerdo por el que se determina la procedencia de las medidas cautelares solicitadas dentro del expediente IECM-QCG/PO/050/2022, lo anterior de acuerdo con lo ordenado por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México.

A continuación, la consejera presidenta de la Comisión, instruyó al secretario técnico a realizar las acciones conducentes a efecto de recabar la firma electrónica de los integrantes presentes y solicitó, se diera lectura al cuarto punto del orden del día.

**CUARTO.** Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de los Proyectos de Acuerdo de la Comisión Permanente de Quejas del Instituto Electoral de la Ciudad de México por los que se propone el inicio de los procedimientos administrativos sancionadores, identificados con las claves siguientes:

- a) IECM-QNA/093/2023,
- b) IECM-QNA/095/2023 y su acumulado IECM-QNA/097/2023,
- c) IECM-QNA/096/2023,
- d) IECM-QNA/101/2023,
- e) IECM-QNA/107/2023.

Acto seguido, la consejera presidenta de la Comisión Erika Estrada Ruíz, consultó a quienes integran la Comisión si deseaban reservar algún inciso del punto cuarto del orden del día; a lo que el consejero Mauricio Huesca Rodríguez, solicitó la reserva del inciso a), al mismo tiempo el consejero César Ernesto Ramos Mega, solicitó la reserva de los incisos b), c) y d), finalmente la consejera presidenta de la

Comisión Erika Estrada Ruiz solicitó la reserva de los incisos a), c), d) y e), por tal motivo, todos los incisos quedaron reservados para su discusión en lo particular.

Comenzando con las discusiones de los incisos reservados, el consejero Mauricio Huesca Rodríguez en uso de la voz, contextualizó que se trataba de una queja en la que se denunció la presunta comisión de promoción personalizada, uso indebido de recursos públicos, actos anticipados de precampaña y campaña y *culpa in vigilando* del partido Acción Nacional, lo cual, se derivó de la presunta transmisión de un video de las salas CINEMEX en una plaza comercial y que estaba relacionado con la realización de la feria de las flores de San Ángel en la Ciudad de México 2023 y en el que presuntamente aparece la ciudadana denunciada, difundiendo su imagen, su voz y nombre de la alcaldía, de la cual es titular, así mismo, se denunció la realización de diversas publicaciones en la red social Twitter en las redes oficiales de la alcaldía de Álvaro Obregón y de la propia alcaldesa, en la cual hace alusión a dicho evento promocionando a la ciudadana como protagonista del mismo y utilizando el eslogan "*Tu alcaldía aliada*"; motivo por el cual, a decir del promovente, tiene como finalidad promoverse ante el electorado con el propósito de obtener un beneficio de apoyo y generar una ventaja en el proceso electoral ya iniciado.

En ese contexto, aun en uso de la voz, el consejero Mauricio Huesca Rodríguez, comentó que tenía una posición parcialmente favorable del propio proyecto; así, se pronunció a favor del desechamiento por *culpa in vigilando*, a favor de la procedencia de las medidas cautelares, pero en contra del inicio por los actos anticipados de promoción personalizada; manifestó que, desde su perspectiva, el contenido denunciado no hace alusión a la intención de la probable responsable de acceder a cierto cargo de elección popular en el marco del proceso electoral y tampoco influir en el electorado, consideró que en todo caso se difundió una acción concreta en la que llevó a cabo la alcaldía a su cargo y que no guarda una relación con el proceso electoral, sino con la promoción de la misma feria; finalizó su intervención expresando que se apartaría de la propuesta de inicio del acto anticipado y promoción personalizada.

Posteriormente, el consejero César Ernesto Ramos Mega, expresó estar de acuerdo con el inicio del procedimiento por lo que hace a promoción personalizada y uso indebido de recursos públicos, pero en contra de iniciar por actos anticipados de precampaña y campaña, ya que, de acuerdo con el análisis preliminar, no se desprende ningún llamado al voto, más que la invitación a acudir al festival mencionado.

Manifestó también estar de acuerdo con el desechamiento por *culpa in vigilando* del PAN y de acuerdo con la improcedencia de las medidas cautelares, sin embargo, dadas las diligencias realizadas por el Instituto y en las cuales se detecta que hay una empresa que hace contrataciones justamente a CINEMEX y que la alcaldía niega cualquier tipo de contratación, pero aun así existe la evidencia de que

efectivamente se difundieron en estas salas cine los promocionales de la alcaldía con la feria que se estaba promocionando, incluyendo la imagen también de la alcaldesa, lo que genera indicios de que hubo dinero involucrado, tentativamente novecientos noventa y seis mil doscientos ocho pesos; sin embargo, comentó, existe opacidad, información turbia ante esta autoridad electoral y hasta cierto punto contradictoria.

Finalizó su intervención comentando que no se debe guardar esta información que, a su parecer, amerita dar vista tanto a la Contraloría de la Ciudad de México como a la Unidad Técnica de Fiscalización del INE para que se analice y considere lo que consideren correspondiente, ya sea para este caso o para los subsiguientes y así funcionaria como un precedente relevante ya iniciadas las precampañas o campañas.

Continuando con la discusión del inciso, la consejera presidenta de la Comisión Erika Estrada Ruíz, en uso de la voz, se posicionó respecto al asunto reservado; manifestó su voto en contra de no iniciar el procedimiento por actos anticipados de campaña, ya que en su criterio; por la temporalidad, en la que se difundió el spot denunciado en las salas de cine de la cadena CINEMEX, por las conductas ya antes mencionadas, existen suficientes elementos para iniciar el procedimiento por esta conducta. Así mismo, por lo que hace a la propuesta del consejero César Ernesto Ramos Mega de dar vista a la Unidad Técnica de Fiscalización del INE y a la Contraloría de la Ciudad de México, expuso que no acompañaría la propuesta por los motivos siguientes:

A la Unidad Técnica de Fiscalización, porque la alcaldesa no está dentro del catálogo de sujetos sancionados en materia de fiscalización, por lo que no tiene calidad en la investigación que realiza la autoridad nacional, para fiscalizar los recursos de los partidos políticos o bien candidaturas; motivo por el cual considera que en este momento no se está en condiciones de generar una vista, ya que no tendría algún efecto práctico en materia de fiscalización.

En lo que respecta a la vista a la Contraloría de la Ciudad de México, manifestó que a pesar de acompañar el argumento de fondo del consejero César Ernesto Ramos Mega, consideró que esa vista se podría dar cuando se sustancie el procedimiento y se envíen las constancias al Tribunal Electoral Local, comentó que, ese será el momento en el cual se tendrían más indicios para generar la vista ya mencionada.

Finalizada la intervención de la consejera presidenta de la Comisión, el consejero Mauricio Huesca Rodríguez brevemente en uso de la voz, anunció que no acompañaría la propuesta del consejero César Ernesto Ramos Mega, en los términos del razonamiento que ya dio previamente. Insistió que, en su concepto, no hay promoción personalizada en lo relativo a la difusión del evento de las ferias.

Al no haber intervenciones la consejera presidenta de la Comisión Erika Estrada Ruíz, instruyó a la secretaria técnica a tomar la votación nominal correspondiente al punto cuarto del orden del día, mismo que se resolvió de la siguiente manera:

- **CQ/112/27ª.Urg.2023.** Se aprobó en lo general por unanimidad de votos de los integrantes el proyecto de acuerdo listado como inciso a) IECM-QNA/093/2023, en el que se propone el inicio del procedimiento especial sancionador.

Se rechazó en lo particular por mayoría de votos de la consejera presidenta de la Comisión Erika Estrada Ruíz, y del consejero César Ernesto Ramos Mega la propuesta del consejero Mauricio Huesca Rodríguez, quien votó a favor en cuanto hace a desechar por promoción personalizada y uso indebido de recursos públicos.

Se aprobó en lo particular por mayoría de votos de los consejeros César Ernesto Ramos Mega y Mauricio Huesca Rodríguez, la propuesta de desechar en lo que respecta a actos anticipados de precampaña y campaña, con el voto en contra de la consejera presidenta Erika Estrada Ruíz, quien anunció la presentación de un voto particular.

Se rechazó en lo particular por mayoría de votos del consejero Mauricio Huesca Rodríguez y la consejera presidenta de la Comisión Erika Estrada Ruiz, la propuesta del consejero César Ernesto Ramos Mega, en cuanto a dar vistas a la Contraloría de la Ciudad de México y a la Unidad Técnica de Fiscalización del INE.

Continuando con el desahogo de la sesión, se procedió a la discusión del inciso b) correspondiente al procedimiento 95/2023 y su acumulado 97/2023, mismos que fueron reservados por el consejero César Ernesto Ramos Mega; quien en uso de la voz anunció que en este asunto se pronunciaría en contra de iniciar el procedimiento por promoción personalizada y uso indebido de recursos públicos y además por actos anticipados de precampaña y campaña.

Para finalizar, comentó que desde su punto de vista se trató de algunas entrevistas y publicaciones denunciadas por la persona promovente, mismas que fueron constatadas por la Oficialía Electoral de este instituto; sin embargo, expuso que no observa ningún indicio que sustente posibles actos anticipados de precampaña y campaña con algunas manifestaciones que se realizaron en las entrevistas o publicaciones.

Acto seguido, en uso de la voz, la consejera presidenta de la Comisión, Erika Estrada Ruíz, manifestó su acompañamiento a la propuesta del área, para iniciar un

procedimiento especial sancionador, por la totalidad de las conductas denunciadas en contra de la persona que se hace mención en el proyecto.

Antes de concluir la discusión del inciso, el consejero Mauricio Huesca Rodríguez en uso de la voz, brevemente anunció que votaría a favor por estimar las manifestaciones hechas por la persona denunciada, comentó que desde su concepto sí se incurre presuntamente en actos constitutivos de actos anticipados de precampaña y promoción personalizada y presuntamente, el uso indebido de recursos públicos.

Al no haber intervenciones la consejera presidenta de la Comisión Erika Estrada Ruíz, instruyó a la secretaria técnica a tomar la votación nominal correspondiente al punto cuarto del orden del día, mismo que se resolvió de la siguiente manera:

- **CQ/113/27ª.Urg.2023.** Se aprobó en lo general por unanimidad de votos de los integrantes el proyecto de acuerdo listado como inciso b) IECM-QNA/095/2023 y su acumulado IECM-QNA/097/2023, por el que se propone el inicio de un procedimiento especial sancionador.

Se aprobó en lo particular por mayoría de votos de la consejera presidenta de la Comisión Erika Estrada Ruíz y el consejero Mauricio Huesca Rodríguez, con el voto en contra del consejero César Ernesto Ramos Mega, en relación con el inicio del procedimiento por promoción personalizada, uso indebido de recursos públicos, actos anticipados de precampaña y campaña, además de la procedencia de las medidas cautelares.

Siguiendo con el desahogo del punto cuarto del orden del día, se procedió a la discusión del inciso c) correspondiente al procedimiento 096/2023 que también fue reservado por el consejero César Ernesto Ramos Mega, quien en uso de la voz, comentó que, en términos similares al asunto anterior, se posicionaría en contra de iniciar el procedimiento por promoción personalizada y uso indebido de recursos públicos, así como por actos anticipados de precampaña y campaña, Además, manifestó no compartir la procedencia de la tutela preventiva.

Continuando con la discusión del inciso, en uso de la voz, la consejera presidenta de la Comisión, se posicionó respecto al asunto, manifestando su desacuerdo con los argumentos expuestos en el proyecto en lo que respecta a desechar las conductas relativas a los actos anticipados de precampaña y campaña, por parte del Partido Acción Nacional; por otra parte, el desechamiento de la promoción personalizada y el uso indebido de recursos públicos denunciados en contra de Lía Limón y Santiago Taboada. Así mismo, de manera breve explicó su postura; en principio se refirió a los actos anticipados en contra del Partido Acción Nacional, mencionó que las diligencias realizadas por la Dirección Ejecutiva, la existencia de boletines publicados y alojados en la página oficial del PAN Ciudad de México, con

información relacionada con los foros denominados “Futuro Ciudad de México”, así como la habilitación de un sitio web llamado de la misma forma, el cual aloja un menú interactivo y de registro, a efecto de que la ciudadanía remita propuestas para participar en el diseño de la nueva agenda del futuro y dejar tus ideas para construir en unión, la plataforma electoral del PAN de la Ciudad de México 2024-2027.

Comentó que los elementos mencionados, le permitieron concluir que son suficientes para que se investigue cuál es la finalidad de la plataforma para allegarse a los elementos, sin determinar un fondo que solamente es de investigación.

En cuanto hace a Lía Limón y Santiago Taboada, se acreditó la existencia de publicaciones tanto en Twitter, ahora conocida como “X”, en los perfiles de las personas denunciadas en las que ella y él difunden su participación en estos foros “Futuro Ciudad de México”. También agregó que, en el expediente, se cuenta con un escrito del PAN en el cual confirman que la participación de la y del alcalde en los foros, lo que implicó una alusión a su trayectoria tanto personal como profesional, de estos funcionarios públicos.

Por último, insistió en la pertinencia de iniciar el procedimiento, justamente para analizar si se pudiera estar vulnerando o no la norma; resaltó que sólo es una investigación simple y sencilla y consideró que se cuentan con los elementos suficientes para realizarlo.

Por otro lado, el consejero Mauricio Huesca Rodríguez, en uso de la voz, expresó su acompañamiento con el proyecto en los términos presentados, respecto al desechamiento, los actos anticipados de precampaña y campaña, atribuidos al Partido Acción Nacional, respecto del inicio así como en contra de los mismos actos atribuidos al ciudadano Cházaro, mencionó que también estaría a favor del desechamiento de la denuncia respecto a la presunta promoción personalizada y uso indebido de recursos públicos en contra de la alcaldesa de Álvaro Obregón Lía Limón y el alcalde de Benito Juárez, Santiago Taboada Cortina, así mismo, manifestó estar a favor del inicio de los mismos hechos de promoción personalizada y uso de recursos públicos en contra del diputado federal denunciado, así como la improcedencia de las medidas cautelares, la *culpa in vigilando* atribuida al PAN, PRI y PRD y en los cuales se propone también el desechamiento.

Al no haber más intervenciones la consejera presidenta de la Comisión Erika Estrada Ruíz, instruyó a la secretaria técnica a tomar la votación nominal correspondiente al punto cuatro del orden del día, mismo que se resolvió de la siguiente manera:

- **CQ/114/27<sup>a</sup>.Urg.2023.** Se aprobó en lo general por unanimidad de votos de los integrantes el proyecto de acuerdo listado como inciso c) IECM-

QNA/096/2023, en lo que respecta al desechamiento por extemporaneidad, por *culpa in vigilando* y la improcedencia de medidas cautelares.

Se aprobó en lo particular por mayoría de votos de los consejeros Mauricio Huesca Rodríguez y César Ernesto Ramos Mega y el voto en contra de la consejera presidenta de la Comisión Erika Estrada Ruiz, en lo que respecta al desechamiento por actos anticipados de precampaña y campaña en contra del Partido Acción Nacional.

En lo particular, por mayoría de votos del consejero Mauricio Huesca Rodríguez y la consejera presidenta de la Comisión Erika Estrada Ruiz, con el voto en contra del consejero César Ernesto Ramos Mega en lo que respecta a inicio del procedimiento contra Luis Ángel Xariel Espinosa Cházaro con la tutela preventiva determinada.

En lo particular por mayoría de votos de los consejeros Mauricio Huesca Rodríguez y César Ernesto Ramos Mega, con el voto en contra de la consejera presidenta de la comisión Erika Estrada Ruiz, quien además anunció la presentación de un voto particular en lo que respecta al desechamiento por promoción personalizada, uso indebido de recursos públicos y actos anticipados de precampaña y campaña de Lía Limón García, alcaldesa en Álvaro Obregón y Santiago Taboada Cortina, alcalde de Benito Juárez.

Siguiendo con el desarrollo de la sesión, se procedió a la discusión del inciso d), correspondiente al procedimiento 101/2023, el cual fue reservado también por el consejero César Ernesto Ramos Mega; quien en uso de la voz manifestó estar de acuerdo con iniciar el procedimiento por promoción personalizada y uso indebido de recursos públicos en contra de Lía Limón; pero en contra de iniciar por promoción personalizada y uso indebido de recursos públicos en contra de CINEMEX, ya que no es un servidor público o sujeto obligado, así como actos anticipados de precampaña y campaña; respecto a Lía Limón, comentó que tal como ya lo había mencionado en el caso anterior, el cual es muy similar, considera que deberían acumularse, así mismo, mantuvo su posicionamiento respecto a las vistas que propuso en el QNA anterior en lo relativo a la contraloría de la Ciudad de México.

Al concluir su intervención, el consejero Mauricio Huesca Rodríguez, solicitó el uso de la voz para comentar que estaría a favor del desechamiento propuesto, en tanto que los hechos que se denuncian versen sobre el mismo razonamiento que la queja 93, además de estar en contra del inicio por actos anticipados de campaña y promoción personalizada, toda vez que el contenido denunciado desde su perspectiva el contenido denunciado no hace alusión a la intensión de la probable responsable de acceder a un cargo de elección popular ya que solamente se difunde el evento ya señalado.

En seguida, la consejera presidenta de la Comisión Erika Estrada Ruiz, en uso de la voz, expuso su posicionamiento respecto del asunto. Expresó su acompañamiento respecto a iniciar por promoción personalizada y uso indebido de recursos públicos; ratificó lo dicho en otros proyectos y por congruencia, comentó estar de acuerdo en iniciar el procedimiento por actos anticipados de campaña en contra de Lía Limón.

Paralelamente, informó estar de acuerdo en acompañar la propuesta de iniciar el procedimiento por cuanto hace a promoción personalizada en contra de CINEMEX como persona jurídica; apelando a una visión integral de la comunicación política y nuestro sistema electoral. En este sentido, consideró importante comenzar a involucrar a terceros en este tipo de procedimientos, pues este tipo de entes sí pueden ser responsables de alguna conducta infractora.

Al no haber más intervenciones la consejera presidenta de la Comisión Erika Estrada Ruíz, instruyó a la secretaria técnica a tomar la votación nominal correspondiente al punto cuarto del orden del día, mismo que se resolvió de la siguiente manera:

- **CQ/115/27<sup>a</sup>.Urg.2023.** Se aprobó en lo general por unanimidad de votos de los integrantes el proyecto de acuerdo listado como inciso d) IECM-QNA/101/2023.

Se aprobó en lo particular por mayoría de votos de la consejera presidenta de la Comisión Erika Estrada Ruíz y del consejero César Ernesto Ramos Mega, con el voto en contra del consejero Mauricio Huesca Rodríguez, en lo relativo al inicio del procedimiento en contra de Lía Limón García, alcaldesa del Álvaro Obregón en lo relacionado a promoción personalizada y uso indebido de recursos públicos.

Se rechazó en lo particular por mayoría de votos de los consejeros César Ernesto Ramos Mega y Mauricio Huesca Rodríguez, con el voto a favor de la consejera presidenta de la Comisión Erika Estrada Ruiz en relación con el inicio del procedimiento en contra de Cinemex respecta a promoción personalizada y uso indebido de recursos públicos.

Se rechazó en lo particular por mayoría de votos de los consejeros César Ernesto Ramos Mega y Mauricio Huesca Rodríguez, con el voto a favor de la consejera presidenta de la Comisión Erika Estrada Ruiz, en lo relacionado con el inicio de un procedimiento por actos anticipados de precampaña y campaña en contra de Lía Limón García alcaldesa de Álvaro Obregón, quien anunció la emisión de un voto particular sobre este punto y el anterior relacionado con CINEMEX.

Se rechazó en lo particular por mayoría de votos del consejero Mauricio Huesca Rodríguez y la consejera presidenta de la Comisión Erika Estrada Ruiz, con el voto a favor del consejero electoral César Ernesto Ramos Mega, en lo relacionado con las vistas a la Contraloría de la Ciudad de México y la Unidad Técnica de Fiscalización del INE.

Concluida la votación del asunto reservado, se procedió a la discusión del inciso e), correspondiente a la queja 107/2023, mismo que fue reservado por la consejera presidenta de la Comisión Erika Estrada Ruiz, quien en uso de la voz, compartió su posicionamiento respecto al asunto, comentó que siguiendo con la línea sobre la que se ha perfilado, su voto era en contra del desechamiento por actos anticipados de precampaña en contra de la alcaldesa Clara Brugada y Judith Vanegas, por considerar que la publicidad que se encuentra denunciada y que muy posiblemente fue difundida entre los habitantes de la alcaldía de Milpa Alta, contiene imágenes de la alcaldesa de Iztapalapa para un presunto encuentro ciudadano celebrado el veintisiete de julio, denominado *“Los sentimientos de la Ciudad”*, además, se tiene certeza de que el evento se realizó y difundió en redes sociales.

En ese contexto, consideró que se tienen elementos para iniciar por actos anticipados de precampaña. Finalizó su intervención manifestando que, como autoridad electoral, se debe empezar a investigar este tipo de asuntos que ya estaban muy cercanos al inicio del proceso electoral, mencionó que, ahora ya estando en el proceso electoral, hay que dar la posibilidad de dilucidar en el fondo, si efectivamente existió o no un acto anticipado.

Ahora, en uso de la voz, el consejero Mauricio Huesca Rodríguez se refirió a que la queja presentada por presuntos hechos constitutivos de promoción personalizada, uso indebido de recursos públicos y actos anticipados de precampaña, en relación, en relación al evento ya mencionado; el cual, a decir del quejoso se llevó a cabo el veintisiete de julio, precisamente a escasas semanas del inicio del proceso electoral, el cual, se acusa de ser violatorio de la normativa electoral, ya que su realización se atribuyó a Judith Vanegas y a Clara Brugada en calidades de alcaldesas de Milpa Alta e Iztapalapa, el cual a decir del denunciante, tuvo el propósito de promocionar el evento con el objeto de obtener un beneficio.

En ese contexto, se manifestó en contra del inicio por los actos anticipados de precampaña ya que, en su concepto, no existe alguna promoción relacionada con ello, sin embargo, a su parecer, existen algunos planteamientos cuando se refieren al tema de las utopías, en el cual, señalan que es un proyecto que puede ser aplicable a toda la ciudad, lo cual, si pudiera tener una construcción de promoción personalizada y uso indebido de recursos públicos. Concluyó, comentando que por esa razón está a favor del inicio, así como de la improcedencia de las medidas cautelares en relación con los actos anticipados de precampaña.

Finalmente, el consejero César Ernesto Ramos Mega, en uso de la voz, manifestó su acompañamiento en los argumentos del consejero Mauricio Huesca Rodríguez excepto en lo referente a promoción personalizada con el uso de recursos públicos; pues expresó, que no veía indicios a través de ese dialogo, solo una plática entre alcaldesas y ciudadanía, evidentemente hablando de políticas públicas, pero no observó indicios suficientes para iniciar un procedimiento por promoción personalizada mediante el uso de recursos públicos, motivo por el cual, manifestó estar en contra de ese inicio.

Al no haber más intervenciones la consejera presidenta de la Comisión Erika Estrada Ruíz, instruyó a la secretaria técnica a tomar la votación nominal correspondiente al punto cuarto del orden del día, mismo que se resolvió de la siguiente manera:

- **CQ/116/27ª.Urg.2023.** Se aprobó en lo general por unanimidad de votos de los integrantes, el proyecto de acuerdo listado como inciso e), por lo que hace al inicio del procedimiento IECM-QNA/107/2023.

Se aprobó en lo particular por mayoría de votos, de la consejera presidenta de la comisión Erika Estrada Ruiz y del consejero Mauricio Huesca Rodríguez, con el voto en contra del consejero César Ernesto Ramos Mega, en relación con el inicio del procedimiento de mérito por lo que hace a promoción personalizada y uso indebido de recursos públicos.

En cuanto hace al inicio del procedimiento por actos anticipados de precampaña, se rechazó en lo particular por mayoría de votos de los consejeros Mauricio Huesca Rodríguez y César Ernesto Ramos Mega y el voto a favor de la consejera presidenta de la Comisión Erika Estrada Ruíz, quien anunció la presentación de un voto particular.

Acto seguido, la consejera presidenta de la Comisión, anuncio la conclusión de los incisos reservados que conformaban el punto cuatro del orden del día, por lo que, en consecuencia, instruyó al secretario técnico a realizar las acciones conducentes a efecto de recabar la firma electrónica de los integrantes de la comisión y le solicitó diera lectura al siguiente punto del orden del día.

**QUINTO.** Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del anteproyecto de resolución de la Comisión Permanente de Quejas del Instituto Electoral de la Ciudad de México del procedimiento ordinario sancionador identificado con la clave alfa IECM-QCG/PO/ y el numérico 048 de dos mil veintidós.

Una vez concluida la lectura del punto quinto, la consejera presidenta de la Comisión, consultó a los integrantes si deseaban hacer alguna intervención; en

consecuencia, el consejero Mauricio Huesca Rodríguez solicitó el uso de la voz para sintetizar de manera breve el sentido de su voto.

Comenzó mencionando que esta queja, parte de una denuncia que se presentó por una presunta realización de actos de indebida promoción y difusión del proyecto ganador de la consulta de presupuesto participativo dos mil veintidós, en la Unidad Territorial Bosque Residencial del Sur en la alcaldía Xochimilco, ya que según el dicho de la persona probable responsable, envió el día de la jornada consultiva a diversas personas, que repartieran y difundieran volantes para promover el proyecto que esta persona presentó y de esta manera influir en el ánimo de las personas votantes y por otra parte, la probable responsable presuntamente difundió también indebidamente un video, promocionando el proyecto que registró, lo que a su consideración transgrede el principio de equidad en la contienda, al haber obtenido esta ventaja.

Manifestó que, por esa razón, estaría a favor de la infracción como tal, así como de que se le catalogue como una infracción culposa. Para finalizar, comentó que, el ciudadano no es perito en este tipo de materias, sin embargo, a su parecer en la individualización de la sanción se está proponiendo la imposición de una multa consistente en diez unidades de medidas, equivalente a novecientos sesenta y dos pesos que tendrá que hizo la publicaciones que representa el dos punto seis por ciento de sus ingresos, motivo por el cual, el consejero Mauricio Huesca Rodríguez, propuso reconsiderar la multa económica y graduarla, toda vez que fue su primera ocasión en la que lleva a cabo este tipo de infracciones, propuso la sanción inicial, que corresponde a una amonestación, en este caso una amonestación privada, para efecto de que tenga conocimiento de la infracción y de esa manera, tener un efecto disuasivo, pero sin ser económico.

En ese sentido, la consejera presidenta de la Comisión Erika Estrada Ruiz, en uso de la voz, manifestó su acompañamiento con el proyecto en sus términos, comentó que si bien, es sensible a la situación manifestada por el consejero Mauricio Huesca Rodríguez, respecto de que esta es la primera ocasión que se comete esta conducta, es un caso muy particular en donde se está analizando, como se pueden actualizar y ver esas conductas violatorias de la norma dentro del ejercicio de presupuesto participativo, por lo que consideraba, el precedente es importante.

Comentó que, en este caso la multa impuesta es de diez UMAS como ya se mencionó, en ese contexto, expresó que no le parece una sanción excesiva ni gravosa para el ingreso que tiene la persona y al acreditarse la vulneración de la norma y el bien jurídico tutelado que se busca proteger, por consiguiente, considera que se debe respaldar la propuesta que se presenta desde el área ejecutiva.

Así, al no haber más intervenciones la consejera presidenta de la Comisión Erika Estrada Ruíz, instruyó a la secretaria técnica a tomar la votación nominal

correspondiente al punto quinto del orden del día, mismo que se resolvió de la siguiente manera:

- **CQ/117/27<sup>a</sup>.Urg.2023.** Se aprobó en lo general por unanimidad de votos de los integrantes, el anteproyecto de resolución del procedimiento ordinario sancionador identificado con la clave IECM-QCG/PO/048/2022. Se aprobó en lo particular por mayoría de votos de la consejera presidenta de la Comisión Erika Estrada Ruíz y César Ernesto Ramos Mega, con el voto en contra del consejero Mauricio Huesca Rodríguez, en lo que respecta a la determinación de la sanción que se propone en los términos circulados.

Concluida la votación del punto quinto del orden del día, la consejera presidenta de la Comisión, instruyo al secretario técnico a realizar las acciones pertinentes para la remisión del anteproyecto de resolución a la secretaría ejecutiva, a efecto de que sea sometido a consideración del Consejo General en una próxima sesión, conforme a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento Interior de este Instituto.

El secretario técnico informó que se habían agotado los puntos del orden del día.

Agotado el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, siendo las trece horas con cincuenta y tres minutos del día catorce de septiembre de dos mil veintitrés, se dio por concluida la Vigésima Séptima Sesión Urgente de la Comisión Permanente de Quejas del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, celebrada de manera virtual a través de la plataforma Microsoft Teams. Lo anterior se hace constar en la presente minuta que, previa lectura y ratificación, la firman al margen y al calce la consejera y consejero que asistieron a la misma.

**ERIKA ESTRADA RUIZ**

Consejera electoral y presidenta de la  
Comisión de Quejas

**CÉSAR ERNESTO RAMOS MEGA**

Consejero electoral e integrante de la  
Comisión de Quejas

**MAURICIO HUESCA RODRÍGUEZ**

Consejero electoral e integrante de la  
Comisión de Quejas

El presente documento cuenta con firma electrónica, la cual posee validez jurídica, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México IECM/ACU-CG-122/2020.

# HOJA DE FIRMAS